DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.923 | Lunes 12 de Agosto de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2529907

MINISTERIO DE MINERÍA

AMPLÍA PLAZO DE CONSULTA CIUDADANA SOBRE PROPUESTA DE NUEVO REGLAMENTO QUE REGULA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RELAVES, QUE REEMPLAZARÁ AL ACTUAL DECRETO SUPREMO N° 248, DE 2006, DEL MINISTERIO DE MINERÍA

(Resolución)

Núm. 1.990 exenta.- Santiago, 5 de agosto de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que aprueba las disposiciones orgánicas y reglamentarias del Ministerio de Minería; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la resolución exenta N° 4.733 de 2022, de la Subsecretaría de Minería, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Minería; en la resolución exenta N° 1.706, de 2024, del Ministerio de Minería, que somete a consulta ciudadana la propuesta de nuevo reglamento que regula el diseño, construcción y operación de los proyectos de relaves, que reemplazará al actual decreto supremo N° 248 de 2006, del Ministerio de Minería; en el decreto supremo N° 211, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que indica; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1.- Que, mediante resolución exenta N° 1.706, de 2 de julio de 2024, el Ministerio de Minería sometió a consulta ciudadana la propuesta de nuevo reglamento que regula el diseño, construcción y operación de los proyectos de relaves, que reemplazará al actual decreto supremo N° 248 de 2006 del Ministerio de Minería.

2.- Que, la antedicha resolución fue publicada en el Diario Oficial el 5 de julio de 2024, fecha en que comenzó a correr el plazo de veinticinco días hábiles para que la ciudadanía envíe sus comentarios y observaciones, el que en consecuencia vence el 12 de agosto de 2024.

3.- Que, en virtud del amplio interés que ha suscitado la participación en este proceso, es necesario ampliar el plazo de la Consulta Ciudadana sobre la propuesta de nuevo reglamento que regula el diseño, construcción y operación de los proyectos de relaves, que reemplazará al actual decreto supremo N° 248, de 2006, del Ministerio de Minería.

Resuelvo:

1.- Amplíase el plazo de la Consulta Ciudadana sobre la propuesta de nuevo reglamento que regula el diseño, construcción y operación de los proyectos de relaves, que reemplazará al actual decreto supremo N° 248 de 2006, del Ministerio de Minería, hasta el día 22 de agosto de 2024.

2.- Déjase constancia que la recepción de los comentarios, propuestas y observaciones se recibirán en los mismos canales dispuestos para estos efectos, es decir, a través de la plataforma

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

de participación ciudadana del Ministerio de Minería https://participa.minmineria.gob.cl/es-CU al correo electrónico institucional participa@minmineria.cl o por medio de formato físico, en la oficina de partes del Ministerio de Minería ubicada en calle Amunátegui 232, piso 16, Santiago, en horario de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 15:00 horas.

3.- Publíquese la presente resolución exenta en un lugar visible de la página web institucional http://www.minmineria.cl y en el Diario Oficial de la República de Chile.

Anótese, comuníquese y archívese.- Aurora Williams Baussa, Ministra de Minería.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Suina Chahuán Kim, Subsecretaria de Minería.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl